

Alerta Legal | Laboral

## Ley 21.587 ajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual



**Pablo Gutiérrez**  
Socio, Laboral  
[pgutierrez@bofillmir.cl](mailto:pgutierrez@bofillmir.cl)



**Luis Alberto Cruchaga**  
Socio, Laboral  
[lcruchaga@bofillmir.cl](mailto:lcruchaga@bofillmir.cl)

## **Ley 21.578** **Ajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual**

El 30 de mayo fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.578 que incrementa el Ingreso Mínimo Mensual (IMM).

La ley contempla un calendario de incrementos con miras a lograr, gradualmente, que el sueldo mínimo alcance los \$500.000 en julio de 2024. Actualmente el IMM asciende a \$410.000 para trabajadores de entre 18 y 65 años.

### **Calendario de aumentos graduales al IMM:**

<b>Fecha</b>	<b>Incremento correspondiente</b>
<b>1 de mayo de 2023</b>	\$440.000 (retroactivo)
<b>1 de septiembre de 2023</b>	\$460.000.
<b>1 de enero de 2024</b>	\$470.000 (sujeto a la variación del IPC igual o superior al 6% durante 2023).
<b>1 de julio de 2024</b>	\$500.000.
<b>1 de enero de 2025</b>	Reajuste según la variación del IPC acumulado entre julio y diciembre de 2024.

### **IMM e Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

- La nueva norma se hace cargo de los efectos de la inflación en las remuneraciones ya que dispone la aplicación de un reajuste conforme a la variación del IPC en enero de 2025.
- Adicionalmente, en el evento de que durante 2023 el IPC presente una variación acumulada superior al 6%, el 1 de enero de 2024 se aumentaría el IMM en \$10.000 quedando así en \$470.000.

### **Subsidios Mypymes y Cooperativas**

Finalmente, y como parte de las negociaciones del Gobierno con distintos gremios, la ley contempla subsidios por trabajador para Mipymes y Cooperativas. Estos implican la entrega de recursos dependiendo del tamaño de la empresa – los que podrán incrementarse en caso de “deterioro de las condiciones macroeconómicas” – así como beneficios tributarios para este tipo de empleadores.

La presente alerta legal fue preparada con fines meramente informativos y no constituye asesoría legal.

**En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:**



**Pablo Gutiérrez**  
Socio, Laboral  
[fpgutierrez@bofillmir.cl](mailto:fpgutierrez@bofillmir.cl)

**Luis Alberto Cruchaga**  
Socio, Laboral  
[lcruchaga@bofillmir.cl](mailto:lcruchaga@bofillmir.cl)



Tel. +56 2 2757 7600



Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
Las Condes | Santiago, Chile